



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 896

- 896-01-010308 Contratación Servicio Mesa de Ayuda Informática para los Sistemas Computacionales - Memorándum N° 4 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 896-02-010308 Inscripción de STICHTING HIVOS-TRIODOS FONDS como institución financiera extranjera para los fines señalados en el Art. 59°, N° 1, del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta – Modifica Anexo N° 2 del Capítulo XV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales – Memorándum N° 14 de la Gerencia de División Internacional.
- 896-03-010308 Cobro por déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y moneda extranjera – Modifica Acuerdo N° 652-05-980129 – Memorándum N° 14 de la Gerencia de División Política Financiera.
- 896-04-010308 Cámara de Compensación de cheques y otros documentos en moneda nacional en el país – Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 15 de la Gerencia de División Política Financiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 896
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 8 de marzo de 2001

En Santiago de Chile, a 8 de marzo de 2001, siendo las 12.05 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 896 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Pablo Piñera Echenique y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Revisor General Subrogante, don Claudio Urrutia Cea;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 894 celebrada el 22 de febrero de 2001.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 894 celebrada el día 22 de febrero de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Resolución sobre Minuta de Acta correspondiente a la Sesión N° 891, celebrada el 8 de febrero de 2001.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo la Minuta del Acta correspondiente a la Sesión N° 891, celebrada el 8 de febrero de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

III. Se toma nota de lo siguiente:Gerencia General

Memorándum N° 11 que contiene Anexos N°s 1 y 2 con la información trimestral de los déficit en cuentas corrientes en moneda extranjera y en moneda nacional correspondiente al trimestre diciembre 2000 – febrero 2001, los que se acompañan a la presente Acta, formando parte integrante de ella.

Gerencia de División Política Financiera

Memorándum N° 13 que informa la apertura de la cuenta especial "Donación BIRF-Proyecto de Gestión de Recursos Hídricos y Biodiversidad Ministerio de Obras Públicas." Código 35121744-8 a la Tesorería General de la República, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2000 y el 28 de febrero de 2001, en cumplimiento a la Agencia Fiscal a que se refiere el Decreto Supremo de Hacienda N° 522, de 27 de junio de 1991.

IV. Temas tratados

- Contratación Servicio Mesa de Ayuda Informática para los Sistemas Computacionales del Banco.
- Inscripción de Stichting Hivos-Triodos Fonds como institución financiera extranjera para los fines señalados en el Art. 59°, N° 1, del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta.
- Cobro por déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y moneda extranjera – Modificación del Acuerdo N° 652-05-980129.
- Modificación del Capítulo III.H.1 de Compendio de Normas Financieras - Cámara de Compensación de cheques y otros documentos en moneda nacional en el país.

896-01-010308 - Contratación Servicio Mesa de Ayuda Informática para los Sistemas Computacionales - Memorándum N° 4 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo señala que con el objeto de superar algunas debilidades observadas en la atención de usuarios por parte de la Mesa de Ayuda de la Gerencia de Informática y conforme a una evaluación técnico-económica efectuada, se optó por externalizar este servicio.

Para dichos efectos, se convocó a una licitación por este servicio, invitándose a participar a las siguientes empresas de reconocido prestigio en el ámbito del servicio requerido: IBM, Sonda S.A., Microcare, DMR Consulting y ST Computación.



La empresa Sonda S.A. fue descalificada en el proceso de apertura de las ofertas técnicas, al no presentar la respectiva boleta de garantía exigida y las ofertas de las otras cuatro empresas cumplieron satisfactoriamente con los requerimientos técnicos exigidos, siendo ST Computación la que presentó la mejor oferta económica, con una tarifa mensual para la prestación del servicio de UF 376.

Agrega el señor Pereira que el servicio licitado se contrataría por un año, susceptible de renovar por dos períodos anuales, dependiendo de la evaluación de calidad del servicio prestado.

El Consejo acuerda lo siguiente:

1. Adjudicar la licitación "Servicio Mesa de Ayuda para el Banco Central de Chile" a la empresa ST Computación, a una tarifa mensual de UF 376.
2. Autorizar el gasto de UF 12.798 para pagar el servicio durante los años 2001, 2002 y 2003. El gasto anual de UF 3.764 correspondiente al año 2001 se encuentra debidamente presupuestado. El gasto anual de UF 4.517 para los años 2002 y 2003 será contemplado en los presupuestos respectivos.

896-02-010308 – Inscripción de STICHTING HIVOS-TRIODOS FONDS como institución financiera extranjera para los fines señalados en el Art. 59°, N° 1, del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta – Modifica Anexo N° 2 del Capítulo XV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 14 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional manifiesta que con fecha 23 de enero de 2001, Stichting Hivos-Triodos Fonds solicitó al Banco Central reconsiderar la resolución de no considerarla como institución financiera de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Informa que anteriormente se había rechazado la solicitud de la empresa, debido a no cumplir con la exigencia de capital mínimo establecida en el señalado Capítulo, monto que asciende aproximadamente a US\$ 5,6 millones y que al 31 de diciembre de 1999, el patrimonio neto de la empresa era negativo en US\$ 440.300.

Señala el señor Jadresic que la empresa ha explicado que la ausencia de capital se debe a que la Fundación Hivos, uno de sus dos propietarios, le traspasa los fondos para otorgar los préstamos en calidad de pasivos de largo plazo no exigibles. De esta forma, consideran que este pasivo no exigible puesto en riesgo por la Fundación Hivos es el capital efectivo del Fondo. La referida Fundación es una iniciativa del gobierno holandés, de cooperación al desarrollo, que trabaja principalmente con recursos del gobierno real de los Países Bajos.

Indica también que el segundo propietario de la empresa solicitante, Triodos Bank N.V., es un banco que se rige por el marco regulatorio de los Países Bajos, controlando la administración de la empresa solicitante, siendo el Gerente General del Banco y el Gerente para los Países Bajos los principales ejecutivos de STICHTING HIVOS-TRIODOS FONDS. De esta forma, la empresa puede considerarse como una institución financiera dependiente de un banco, teniéndose presente, en relación a este último punto, que si la empresa fuese propiedad en un 100% de un banco extranjero, no requiere cumplir con la exigencia de capital.



Por último, indica que de acuerdo a sus estatutos esta entidad tiene como objetivo facilitar garantías y conceder préstamos, así como participar corriendo riesgos en proyectos, sociedades y organizaciones en el terreno de la cooperación al desarrollo.

En consideración a lo expuesto, el Consejo acuerda incluir a STICHTING HIVOS-TRIODOS FONDS, de Holanda, como institución financiera extranjera para los fines señalados en el Art. 59°, N° 1, del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta.

896-03-010308 — Cobro por déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y moneda extranjera - Modifica Acuerdo N° 652-05-980129 - Memorándum N° 14 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera se refiere al Acuerdo N° 652-05-980129 mediante el cual se instruyó aplicar a aquellas el Banco Central de Chile, un interés diario equivalente a la tasa promedio interbancaria del sistema financiero recargada en un 50%, o la tasa de interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de 90 días, debiendo aplicarse la tasa que resulte mayor entre las dos anteriores en la fecha del déficit.

Por su parte, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras diferenció la tasa de interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de 90 días, entre aquellas operaciones inferiores o iguales al equivalente de UF 5.000 y aquellas operaciones superiores a dicho monto, las cuales a la fecha son 2,425% y 1,112% mensuales, respectivamente.

Atendido lo anterior, se consultó a Fiscalía sobre cual tasa de interés correspondería aplicar a los déficit en cuenta corriente, siendo su respuesta que la tasa mayor, dado el carácter sancionatorio del cobro.

El Consejo acuerda modificar la letra a) del Acuerdo N° 652-05-980129, insertando a continuación del término "menos de 90 días," la frase "iguales o inferiores al equivalente de 5.000 unidades de fomento".

896-04-010301 - Cámara de Compensación de cheques y otros documentos en moneda nacional en el país - Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 15 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera se refiere al Acuerdo N° 888-04-010125 mediante el cual se introdujeron los Capítulos III.H.1, III.H.2 y III.H.3 sobre Sistemas de Pagos Interbancarios al Compendio de Normas Financieras.

Explica el señor Herrera que el Capítulo III.H.1 sobre "Cámaras de Compensación de Cheques y otros documentos en moneda nacional en el país" establece en el literal c1) del numeral 6.2, que la primera reunión de Cámara se celebrará todos los días hábiles bancarios y el literal c2) agrega, por su parte, que en dicha reunión deben presentarse para su cobro los documentos que se hayan recibido en el mismo día. De acuerdo con lo anterior, no es factible conforme a dicha normativa, que la primera reunión de Cámara pueda postergarse para el inicio del día hábil siguiente de recibidos los documentos en cobro.



Señala el señor Herrera que se ha planteado al Banco Central de Chile que algunos bancos no están en condiciones de efectuar la primera reunión en la oportunidad señalada, por lo que han solicitado la modificación de la normativa vigente en forma transitoria para adecuarse a dicha exigencia en un lapso prudencial. No ve inconveniente en aceptar lo solicitado, por cuanto no afecta la duración total del ciclo de canje de documentos de otras plazas, toda vez que no altera el plazo establecido para la Cámara de Devoluciones, la que deberá continuar realizándose el día subsiguiente hábil bancario, contado desde el día correspondiente a la recepción de los documentos a cobro por parte del banco depositario.

Por último, indica que por Oficio Ordinario N° 350 de fecha 5 de marzo de 2001, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha emitido su informe favorable a la modificación propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 inciso final de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

El Consejo acuerda introducir la siguiente disposición transitoria en el Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras:

- " 16. Excepcionalmente, y hasta el 9 de Octubre de 2001, la primera reunión para el canje de cheques y demás documentos de otras plazas no pertenecientes a una misma agrupación de plazas, podrá efectuarse al inicio de la jornada del siguiente día hábil bancario, sin que ello implique postergación de la correspondiente segunda reunión de cámara que deberá efectuarse al subsiguiente día hábil bancario de recibidos los documentos para su cobro."

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12:16 horas.



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



PABLO PINERA ECHENIQUE
Presidente Subrogante



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero

uaf
Incl.: Anexos N°s 1 y 2 "Déficit en cuentas corrientes en moneda extranjera y en moneda nacional."



DEFICIT EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDAS EXTRANJERAS
TRIMESTRE (DICIEMBRE 2000 - FEBRERO 2001)

FECHA	INSTITUCION	MONEDA	MONTO DEFICIT	TASA INTERES ANUAL
15/02/2001		US\$	216.107,82	16,18500



DEFICIT EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL
TRIMESTRE (DICIEMBRE 2000 - FEBRERO 2001)

FECHA	INSTITUCION	MONEDA	MONTO DEFICIT	TASA INTERE ANUAL
07/12/2000		\$	649.770.968 .	18,00 .
21/12/2000		\$	26.705.499.038 .	17,73 .
02/01/2001		\$	25.327.706 .	32,27 .
03/01/2001		\$	672.319.835 .	17,73 .
08/01/2001		\$	1.206.924.106 .	15,95

